

Dec. No. 1287-04 que nombra Delegados del Poder Ejecutivo para varias Regiones del país.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1287-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Narciso Bdo. Montero, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Valdesia, que comprende las Provincias Peravia, San Cristóbal y Monte Plata, con sede en la ciudad de San Cristóbal.

ARTICULO 2.- El señor Antonio Ruiz Vásquez, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Este, que comprende las Provincias de San Pedro de Macorís, La Romana, La Altagracia, Hato Mayor y El Seybo, con sede en la ciudad de La Romana.

ARTICULO 3.- El señor Andrés Gabino Concepción Rosario, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Nordeste, que comprende las Provincias de Salcedo, Duarte, María Trinidad Sánchez y Samaná, con sede en la ciudad de San Francisco de Macorís.

ARTICULO 4.- El señor Freddy Paulino, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Cibao Central, que comprende las Provincias de Monseñor Nouel, La Vega y Sánchez Ramírez, con sede en la ciudad de La Vega.

ARTICULO 5.- El señor Carlos Reyes, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Norcentral, que comprende las Provincias de Santiago, Puerto Plata y Espaillat, con sede en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

ARTICULO 6.- El señor Daniel Mariñez, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región del Valle, que comprende las Provincias de Azua, San Juan y Elías Piña, con sede en la ciudad de Azua.

ARTICULO 7.- La señora Angela Pozo, queda designada Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Noroeste, que

comprende las Provincias de Valverde, Santiago Rodríguez, Montecristi y Dajabón, con sede en la ciudad de Mao.

ARTICULO 8.- El señor Pedro Caro, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Enriquillo, que comprende las Provincias de Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia, con sede en la ciudad de Barahona.

ARTICULO 9.- La señora Jeannette Medina, queda designada Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Oriental de la Provincia de Santo Domingo.

ARTICULO 10.- El señor Francisco de la Cruz, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Norte de la Provincia de Santo Domingo.

ARTICULO 11.- El señor Miguel Batista P., queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Sur de la Provincia de Santo Domingo, con asiento en Boca Chica.

ARTICULO 12.- El señor José Pérez Mella, queda designado Intendente-Delegado del Poder Ejecutivo para la Descentralización para la Región Oeste de la Provincia de Santo Domingo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1288-04 que aprueba el Reglamento para el Comercio de Fauna y Flora Silvestres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1288-04

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 550, de fecha 17 de junio del año 1982, del Congreso Nacional la República Dominicana se hizo signataria de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).